

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

##### Subdirección General de Inspección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, notifica a la sociedad «Metal Research, Sociedad Anónima», titular del expediente de incentivos económicos regionales AL/0216/P08, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en el expediente, como consecuencia del inicio del procedimiento de inspección acordado el 6 de noviembre de 1998.

Expediente de concesión de beneficios: AL/216/P08.

Beneficiario: «Metal Research, Sociedad Anónima».

Localización: Vera (Almería).

Concesión: Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 3 de marzo de 1992.

Resolución de concesión de incentivos regionales: 16 de marzo de 1992, aceptada el 5 de mayo de 1992.

Subvención concedida: 53.483.220 pesetas (21 por 100 de una inversión de 254.682.000 pesetas).

Con base en las competencias atribuidas por el artículo 34 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, según la redacción dada por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, la Subdirección General de Inspección y Control va a iniciar procedimiento de inspección a esa entidad como titular del expediente de incentivos económicos regionales AL/216/P08.

A tales efectos, en aplicación de lo dispuesto en la condición 1.3 de la Resolución individual de concesión de la Directora general de Incentivos Económicos Regionales, de 16 de marzo de 1992, aceptada por ustedes el 5 de mayo de 1992, que les obliga a «facilitar a la Administración Pública las inspecciones sobre el desarrollo y ejecución del proyecto... y promocionar la información que se requiera sobre el mismo hasta cinco años después de la fecha del certificado de cumplimiento de condiciones», deberá remitir a este centro directivo, en el plazo de quince días, los siguientes documentos:

a) Las facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición en propiedad de las inversiones subvencionadas por «Metal Research, Sociedad Anónima».

b) Aquellos otros que acrediten el pago por parte de «Metal Research, Sociedad Anónima», a los proveedores de las inversiones subvencionadas, en los que consten de forma fehaciente, la fecha de pago, el importe pagado y la identidad del receptor del pago.

Dicha documentación deberá ser remitida a la Subdirección General de Inspección y Control, paseo de la Castellana, 162, planta 21 (28046 Madrid).

En el supuesto de no atender en el plazo fijado el presente requerimiento podrá iniciarse procedimiento de incumplimiento que dé lugar a la pérdida de los incentivos concedidos.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Subdirector general, David Baldominos Agraz.—60.962-E.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

##### Notificación de resoluciones de distintos recursos ordinarios

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Nerea Arteagoitia Alonso, con número de identificación fiscal 30.572.298 P; don Daniel Santos Domínguez con número de identificación fiscal 23.006.760 K; doña Romina Maneiro Cid, con número de identificación fiscal 36.096.005 N, y doña Carmen Hernández Tabuena, con número de identificación fiscal 17.826.947 S, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones siguiente extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por doña Nerea Arteagoitia Alonso, con número de identificación fiscal 30.572.298 P; don Daniel Santos Domínguez con número de identificación fiscal 23.006.760 K; doña Romina Maneiro Cid, con número de identificación fiscal 36.096.005 N, y doña Carmen Hernández Tabuena, con número de identificación fiscal 17.826.947 S. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Contra dichos acuerdos resolutorios que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen los Jurados de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Director general.—60.969-E.

### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

*Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se da publicidad al Convenio formalizado entre la Universidad de Zaragoza y el CSIC mediante el que se establece una encomienda de gestión a favor de dicha Universidad*

Con fecha 2 de octubre de 1998, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza han formalizado un Convenio mediante el que se establece una encomienda de gestión a favor de dicha Universidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia ha resuelto dar publicidad de dicha encomienda de gestión.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Presidente del CSIC, César Nombela Cano.—62.931.

#### Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el que se establece una encomienda de gestión a favor de dicha Universidad

En Zaragoza a 2 de octubre de 1998.

Reunidos

El excelentísimo señor don Juan José Badiola Ruiz, Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, actuando en nombre y representación de esta institución, y

El excelentísimo señor don César Nombela Cano, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este organismo.

Cada uno de ellos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas,

Exponen

Primero.—Que por Convenio de fecha 24 de mayo de 1985 entre estas mismas entidades se creó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CSIC, aprobado por Real Decreto 140/1993, de 29 de enero, el Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón, que se constituyó como un centro mixto dependiente de las dos organizaciones, con el objetivo fundamental de investigar en ciencia de materiales en general, y con ánimo de proyección socio-económica de los resultados; que la sede del citado Instituto mixto está situada en diversas dependencias de la Universidad de Zaragoza y, en consecuencia, las actividades del mismo se desarrollan en distintos departamentos de la Facultad de Ciencias y del Centro Politécnico Superior de aquella Universidad, en los que presta sus servicios todo el personal perteneciente al centro mixto, con idénticos derechos y obligaciones independientemente de la entidad de la que administrativamente dependen.

Segundo.—Que las necesidades de espacio de la Facultad de Ciencias motivaron, por parte de la citada Universidad, la construcción de un nuevo edificio y proceder a la ampliación de las instalaciones de las secciones de Físicas y Químicas.

Tercero.—Que el carácter de centro mixto de este Instituto justifica la disposición, por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como entidad cotitular del mismo, a colaborar económicamente

camente en el equipamiento necesario para su implantación y en las actuaciones que faciliten la actividad investigadora. Ello ha motivado la propuesta a la Unión Europea de un proyecto, con cargo al FEDER y dentro del Programa Operativo 97-99 (objetivo 2), por importe de 350 millones de pesetas, resultando la financiación comunitaria de 175 millones de pesetas.

Cuarto.—Que estando la actuación de la Universidad de Zaragoza centrada en edificaciones en las cuales está ubicado físicamente parte del Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón, es necesario que la gestión de este proyecto sea realizada por la propia Universidad, por las implicaciones que pudiera tener con su propio proyecto.

En consecuencia con lo expuesto y en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan:

Primero.—El Consejo Superior de Investigaciones Científicas encomienda a la Universidad de Zaragoza la gestión material de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de mejora de la infraestructura de las dependencias del Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón, ubicadas en la Facultad de Ciencias.

La ejecución se desarrollará en dos fases:

Una primera fase en la que se procederá al suministro e instalación del material accesorio al edificio de ampliación de la Facultad de Ciencias.

En la segunda fase se procederá a la dotación del equipamiento científico necesario para el desarrollo de la actividad investigadora en el antiguo edificio de la Facultad de Ciencias.

Los suministros a adquirir, su ubicación y las características de los mismos están definidos en anexo al presente Convenio y formarán parte del inventario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.—La presente encomienda de gestión, que no implica cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas encomendante, está condicionada al cumplimiento, por parte de la Universidad de Zaragoza, de todas las prescripciones previstas por la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Tercero.—El mencionado proyecto de mejora de infraestructura científica asciende a un importe de 350 millones de pesetas, que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas abonará, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.202.541A.630, a la Universidad de Zaragoza, en el ejercicio 1998 y conforme al procedimiento establecido en el punto cuarto.

Cuarto.—La Universidad aportará al CSIC copia de los expedientes completos de contratación del proyecto de mejora de la infraestructura de las dependencias del Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón, que habrán de contener, como mínimo, en su caso:

Proyecto base y pliego de cláusulas técnicas.

Proyecto detallado de equipamiento, mobiliario y dotaciones de investigación científica.

Anuncios de publicaciones en los diarios oficiales. Adjudicación y contrato.

A los efectos del pago, la Universidad expedirá certificaciones, acompañadas de la evidencia justificativa correspondiente, que comprendan el gasto realizado, que, una vez comprobadas por los órganos competentes del CSIC, serán abonadas a la Universidad.

La Universidad aportará, asimismo, a los servicios administrativos del CSIC la documentación acreditativa del pago de las facturas correspondientes

por los trabajos y suministros efectuados en el seno de la presente encomienda de gestión.

Quinto.—La presente encomienda finalizará el 31 de diciembre de 1998 y podrá quedar sin efecto anticipadamente, bien cuando el proyecto para cuya realización se origina haya sido gestionado, no siendo en tal caso necesaria la previa notificación entre las partes, bien si la Comisión de Seguimiento establecida en el punto siguiente así lo acordara por no ajustarse en su desarrollo a las actuaciones previstas. En este último supuesto será preceptiva la comunicación del acuerdo de suspensión o anulación de la encomienda.

En el caso de que se comprobara la imposibilidad de ejecutar íntegramente el proyecto en la fecha prevista para su finalización, la Comisión de Seguimiento podrá acordar la prórroga de la encomienda por el tiempo indispensable para su culminación.

Sexto.—Se establece una Comisión para el seguimiento del desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de mejora de la infraestructura científica del Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón.

La Comisión de referencia estará formada:

Por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

El Gerente, que actuará como Presidente de la misma.

El Subdirector de Obras e Infraestructura (Vocal). Sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

El Coordinador institucional en Aragón (Vocal).

Por parte de la Universidad de Zaragoza: Tres Vocales nombrados por la Universidad, de entre los cuales se elegirá el Secretario de la Comisión.

Por parte del Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón: El Director del Instituto (Vocal).

No obstante, podrán participar en las reuniones de esta Comisión, con voz pero sin voto, responsables del CSIC y de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de los representantes de cualquiera de las partes, cuando deban tratarse temas que requieran su presencia o asesoramiento.

Su funcionamiento se regula en la siguiente forma:

a) La Comisión se reunirá cuando su Presidente así lo determine y, al menos, una vez al mes, durante el periodo de tiempo de vigencia de la encomienda de gestión.

b) Los acuerdos serán adoptados por mayoría, teniendo el voto del Presidente carácter dirimente en caso de empate.

c) La Comisión podrá acordar la suspensión o anulación de la encomienda, siempre que el desarrollo de la misma no se ajuste a la finalidad prevista o se incumpla, en alguna medida, las prescripciones del Convenio. Además resolverá las controversias que pudieran surgir en la ejecución del proyecto.

d) En general, su régimen de funcionamiento será el establecido por los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para su debida constancia y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento, que firman, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.—Por la Universidad de Zaragoza, Juan José Badiola Ruiz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

*Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de carbón a cielo abierto en la concesión «Elvira» número 4250, del término municipal de Esteruel, provincia de Teruel*

La empresa «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La relación de parcelas necesarias para la explotación de las concesiones «Elvira» número 4250, fue incluida en el Plan de Labores para el año 1998, presentado por la empresa y aprobado por este Servicio Provincial mediante Resolución de fecha 16 de junio de 1998.

Los propietarios y parcelas cuya expropiación se solicita son los siguientes:

1. Propietario: Don Jesús Fabián Muñoz. Parcela: 75. Polígono: 6. Paraje: Cañadillas. Clasificación: C-Labor seco. Superficie: 0,1760 hectáreas.

1. Propietario: Don José Rubio Miedes. Parcela: 80. Polígono: 6. Paraje: Cañadillas. Clasificación: C-Labor seco. Superficie: 0,2420 hectáreas; O-olivos seco. Superficie: 0,1980 hectáreas.

Superficie total: 0,4400 hectáreas.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 23 de noviembre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—62.792.

## UNIVERSIDADES

### AUTÓNOMA DE BARCELONA

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del Título de Médico Especialista en Análisis Clínicos de don Jaime Reventós Puigianer, que fue expedido por la superioridad en fecha 24 de febrero de 1981, registrado al folio 155, número 650 del Registro de Títulos del Ministerio, y al folio 193 número 2.378 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 23 de octubre de 1998.—El Decano.—60.723.